ACTA DE INICIO

El día Veintidós (22) de Febrero del 2023, se reunieron la Doctora **MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA,** Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar y **ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA, ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.794.179 de **Valledupar-Cesar,** quien actúa en nombre y representación propio, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÒN VIGENCIA 2023".** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de un Administrador Empresas No. AMVCD-006 de 2023, celebrado entre las mencionadas partes.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÒN VIGENCIA 2023".**
Valor	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**
Forma de pago	La entidad pagará **AL CONTRATISTA,** el valor del contrato en **CUATRO (4)** pagos mes vencido por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** previa certificación del supervisor cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión ARL), por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaria General del AMV.
Lugar de ejecución	Área Metropolitana de Valledupar
Supervisor	**LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA**
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **cuatro (4) meses,** contados los plazos a partir de la firma del contrato; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Fecha inicio ejecución:	22 de Febrero de 2023
Terminación plazo:	21 de Junio de 2023

2. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Powered by CamScanner

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado No 210023	Emitido el 16/Febrero/2023
Registro Presupuestal	Certificado No. 210024	Emitido el 22/Febrero/2023

3. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

NOTA: se deja constancia que el contratista aportó copia de la planilla de pago de la seguridad social integral, en la que indica estar a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes intervinientes

ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA
C.C.No. 49.794.179 de Valledupar-Cesar

LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General- Supervisor

Powered by CamScanner